

67

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 AGO 2021.

REF: 2021-00020

Se corrige el auto de mandamiento de pago, en el sentido de que la ejecutada es PETROLEUM UNITED BUSINESS CORP SUCURSAL COLOMBIA.

Notifíquese este proveído a la ejecutada en forma conjunta con el auto de apremio.

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales la comunicación proveniente de la DIAN, visible a folio 63, en la que se informa de obligaciones pendientes a cargo de la parte ejecutada. Oficiése acusando recibo.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 066
fijado hoy 17 AGO 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



